Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se re-quieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni
hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos
necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a ju-

f) Los aspirantes se comprometerán en sis instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptús en el apartado c) del artículo 36 de la Ley artículada de Pundoparios

da de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mumo.

ción del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los reaguardos opor-

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta dias hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detaliadamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquélias los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente. diente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formu-iadas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reúnir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de febrero de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigactón,

> ORDEN de 13 de febrero de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia

Ilmo, Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia, Este Ministerio ha resuelto:

Prinero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profeso-Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletin Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1964 («Boletin Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletin Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Física.

2. Optica y Electricidad.

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial, o reconocido, o Cuerpo docente de Grado Medlo; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo enya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro periodo de

igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley artículada de Funcionarios. de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente,

cuando se trate de eclesiasticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización

del mismo.

Abonar en la Tesoreria de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuario también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el articulo 66
de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de
treinta dias habiles, contados a partir del siguiente al de la
publicación de la presente resolución en el «Boletin Oficial
del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de
solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas,
acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber
abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta dias, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria,

Lo digo a V. I, para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de febrero de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

> RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Ayudante de la Sección de Psiguiatría de la Escuela de Medicina Legal de Madrid.

De conformidad con lo prevenido en la norma quinta de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de 1968 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Ayudante de la Sección de Psiquiatria de la Escuede Medicina Legal de la Universidad de Madrid, Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar el siguien-Tribunal para juzgar dicho concurso-oposición

Presidente: Don Benigno Lorenzo Velázquez Villanueva, Decano de la Facultad de Medicina de Madrid.

Don Aifredo Carrato Ibáñez. Catedrático de la misma Facultad, en sustitución del Director de la Escuela de Medicina Legal, por presentarse un familiar suyo al concurso-oposición. Don Blas Aznar González y don Regino Saldafia Debesa, Jefes de Sección de dicha Escuela. Don José Velasco Escassi. Director del Sanatorio Psiquiátri-

co Penitenciario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de febrero de 1969.—El Director general, Federico Rodriguez.

Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.